

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que los días 27/05/2026 y 28/05/2026 se han personado en el emplazamiento de la Fábrica de Combustible Nuclear, en Juzbado (Salamanca), para realizar una inspección a Enusa Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. (en adelante Enusa). La instalación dispone de renovación de las autorizaciones de explotación y fabricación concedidas por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, IET/1216/2016 de veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión de la instalación en las actividades de transporte de material radiactivo, según el procedimiento PT.IV.30, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Actualización sobre la organización responsable de las actividades de transporte

- La responsabilidad de la gestión de la logística y el transporte de los materiales radiactivos utilizados en el proceso de fabricación, de los productos fabricados y de los materiales recuperables y residuos de producción, así como los asuntos relacionados con salvaguardias está asignada al Departamento de Planificación y Logística (PLYL).
- Actualmente es la responsable de PLYL.
- Las Consejeras de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas que actualmente están adscritas a la instalación, exclusivamente para los transportes de clase 7, son: no está dada de alta, pero tiene la formación. Para el resto de clases de mercancías peligrosas está asignada como Consejera de Seguridad.

La inspección hizo comprobaciones de los certificados de formación de todas las personas implicadas, constatándose que se encontraba dentro de su periodo de validez, excepto el de . En este caso, se aportó justificante de haber superado la formación necesaria para la renovación, si bien quedaba pendiente el envío del certificado.

En relación a sus actividades, los representantes de Juzbado mostraron el informe anual de 2025 presentado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el informe de la visita técnica realizada el 30/06/2025 a la descarga de contenedores de polvo procedentes de referencia envío

- La inspección comprobó cómo se tratan las actividades de transporte en los diferentes documentos oficiales de explotación. Al respecto, pudo comprobar que:
 - o En los apartados 2.7.9 y 6.10 del Reglamento de Funcionamiento (RF) vigente (referencia MAN-RF en revisión 32) se sigue haciendo referencia al Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, que ha sido derogado en relación con el transporte por carretera por el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Esto ya se detectó en la anterior inspección, abriéndose una entrada en su programa de acciones correctoras (PAC) con Id. E001488 el 03/06/2024.

En la citada entrada se proponían dos acciones cuya propuesta de cierre contemplaba la revisión del Reglamento de funcionamiento. Los representantes de Juzbado manifestaron que durante el año 2024 se propuso la modificación de éste documento, pero finalmente se retiró.

Los representantes de Juzbado indicaron que se ha modificado la entrada PAC citada anteriormente, incluyendo una acción nueva para que se corrigiera esta desviación en la próxima revisión del Reglamento de Funcionamiento.

Adicionalmente, la inspección indicó que en el apartado 3.1 del Reglamento de funcionamiento se hace referencia al antiguo RINR, cuando el vigente es el

Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado mediante el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Procesos de recepción de material nuclear

- El documento aplicable al seguimiento del proceso de recepción es el *Plan de Recepción de contenedores con polvo de óxido de uranio*, PL-RE-PR-CONT-BP-MN Rev. 20, de 20/05/2026.
- La inspección se centró en el seguimiento del proceso sobre un transporte concreto, la expedición de referencia , que dio lugar al evento con Id.: E002207 (ver apartado de seguimiento de sucesos y no conformidades).
- Se hicieron comprobaciones de las distintas etapas del proceso sobre los siguientes documentos y registros para esta expedición:
 - Solicitud de compra (purchase order) de referencia y aprobación del pedido.
 - Revisión de datos suministrados por como el packing list y check list y autorización del envío: correo electrónico de Seguridad Nuclear de Enusa de fecha 21/01/2026, correo electrónico de Salvaguardias de Enusa de fecha 21/01/2026 y correo electrónico de Enusa de fecha 21/01/2026 a autorizando la salida de la expedición de óxido de uranio 01/26.
 - Registro de la revisión documental, generado por Operación y Control de Criticidad (OPYCC) previo a la descarga de material nuclear: IMP-MOD-FSN-16.01 referencia (Rev.0) del 26/01/2026 y la Rev.1 del 04/02/2026.
 - Comunicación a producción cerámica del plan de carga de los contenedores, mediante correo electrónico del 21/01/2026 y correo electrónico tras el evento, del 06/02/2026.
 - El 30/01/2026, informa del evento. Los bidones erróneamente cargados iban en el contenedor marítimo . Inicialmente, mediante correo electrónico del 04/02/2026, se propone realizar análisis a los contenedores 83 y 69. El 09/02/2026 se propone realizar medidas adicionales incluyendo al contenedor 234.
 - Correo electrónico de Enusa del 04/02/2026 autorizando la descarga del contenedor marítimo , se descarga esa mañana.
 - Los análisis en la apertura confirmaron que había enviado a Enusa por error el material bajo sospecha. Se solicitó registro de la formación según IS-38 de quien participó en la apertura, recibió la última formación en agosto de 2025.
 - Los análisis realizados a los bidones se formalizaron en el documento INF-LAB-038363, revisión 2 de fecha 05/05/2026, entregado a la inspección. Los bidones descargados se encuentran en el área de cerámica. La inspección

comprobó la ubicación de los bidones del envío con ID: en control de moderación, así mismo se comprobó la localización del bidón seleccionado aleatoriamente con ID. que mostraba un .

- Documentación justificativa de haberse realizado, por parte de , las verificaciones previas a la expedición y de haber ejecutado el programa de mantenimiento de los bultos , de referencia
 - Se mostraron la garantía financiera y el seguro de responsabilidad civil, contratados con .
 - *Advice note for radioactive material* de , que no se firmó por no corresponderse las cantidades solicitadas con lo que se recibió.
- En relación a los controles que había realizado Enusa sobre el suministrador o que tenía previsto realizar, los representantes de Enusa manifestaron que hacía mes y medio habían realizado una visita a y que tenían previsto realizar una auditoría a finales de 2026 focalizada en el evento de la expedición .
 - Se mostró el informe INF-AUD-004753 de la auditoría realizada los días 24 y 25 de abril de 2023 por parte del equipo de Calidad de Enusa.
 - La inspección llevó a cabo una inspección visual del almacén de contenedores de polvo de óxido de uranio. En él se encontraban almacenados bultos tipo dispuestos por lotes en las zonas determinadas en la hoja de seguridad I-HS-24.010 *Área de recepción y almacenamiento de contenedores de uranio*, revisión 6, de fecha 23/01/2024.
 - En el área de recepción de bultos la inspección asistió a la apertura del bulto / , así como a la extracción de sus bidones internos (mod. en el caso del). Para la realización de este proceso el personal encargado realiza los controles indicados en el Plan de recepción PL-RE-PR-CONT-BP-MN en las distintas etapas, así como en la Hoja de Método I-HM-01.080 Recepción y verificación de contenedores de polvo y en la Hoja de Seguridad I-HS-01.020 Extracción de bidones del contenedor exterior.
 - El Anexo II de la hoja de método I-HM-01-080 establece el conjunto de verificaciones a realizar tanto para el embalaje como para los bidones internos . Estas verificaciones abarcan tanto el cumplimiento de los requisitos de etiquetado como la comprobación de la integridad e identificación de anomalías en el estado físico de los componentes.
 - Los operarios disponían de acceso directo a la aplicación F-Impresos para cumplimentar las posibles no conformidades o anomalías durante el proceso de recepción.
 - En una inspección visual de los componentes accesibles de los embalajes se pudo comprobar el buen estado general de los mismos, la adecuada orientación de los cierres de los bidones internos, así como el correcto etiquetado y marcado del bulto, que disponía de las pertinentes bridas y precintos.
 - La inspección comprobó que el bulto disponía de una etiqueta circular que identifica la realización del mantenimiento periódico de carácter quinquenal,

responsabilidad de . La etiqueta, dividida en 3 secciones, plasma en su sección central el periodo de validez del mantenimiento y en su sección inferior la fecha del último mantenimiento realizado. Ambas etiquetas indicaban las fechas marzo 2029 y abril 2024 respectivamente.

Procesos de expedición de elementos combustibles

- Se hizo entrega con anterioridad a la inspección de los documentos:
 - o PL-RE-PE-CONT-CC-MN: Plan de expedición de contenedores de conjuntos combustibles cargados con material nuclear, revisión 16, de fecha 17/03/2025.
 - o PL-FI-BWR-ET-RAJ-II: Plan de fabricación e inspección: embalaje y transporte del conj. Comb. B.W.R. en contenedor , revisión 20, de fecha 19/02/2025.
 - o PL-FI-PWR-ET-TRV: Plan de fabricación e inspección: embalaje y carga de plataformas del conjunto combustible P.W.R. en contenedor , revisión 38, de fecha 04/03/2026.
- En la Zona Mecánica de la fábrica la inspección presencié parte del proceso de preparación y embalaje de un elemento combustible tipo PWR (referencia) en un contenedor (nº de serie) con destino a , comprobando que los operarios realizan los controles y verificaciones conforme a lo dispuesto en el documento PL-FI-PWR-ET-TRV en vigor.
- Entre otras comprobaciones, la inspección comprobó visualmente que las caras interiores del contenedor externo del embalaje presentaban una planitud adecuada. Comprobó, sobre los tapones de acetato accesibles, su buen estado y correcto roscado.
- Se comprobó en los acelerómetros, el N2-12-2126 y el N2-12-0222, la fecha de caducidad, que constaba el día 15/04/2027.
- Las llaves dinamométricas utilizadas para el cierre de los contenedores fueron las siguientes:
 - o N2-06-0132, para los pares de apriete de 27 ± 1 N-m aplicados en los pernos abatibles. Se comprobó que estaba calibrada con fecha de control el 04/03/26 y con fecha de caducidad el 06/09/26.
 - o N2-06-0049, para pares de apriete de $81 +7/-6$ N-m aplicados en los tornillos de cierre del contenedor externo. Se comprobó que estaba calibrada con fechas de control y caducidad iguales a la llave para los pares de apriete.
- Se informó a la Inspección que las llaves dinamométricas habían sido verificadas al inicio de las operaciones mediante el torquímetro disponible en el área de carga de embalajes, de referencia N2-04-0015, con fecha de calibración el 08/12/25.
- La inspección solicitó la verificación in-situ de las llaves N2-06-0132 y N2-06-0049 en el torquímetro, obteniéndose respectivamente los valores de 27 N-m y 80 N-m, ambos dentro de las tolerancias exigidas por el documento PL-FI-PWR-ET-TRV.

- La inspección realizó comprobaciones sobre la documentación de las siguientes expediciones:
 - Envío : 20 que salieron de fábrica el 09/07/2025 con destino a , en 20 bultos tipo . Esta expedición dio lugar a una no conformidad con Id.: E001889 por un error de etiquetado en el contenedor (ver apartado de seguimiento de sucesos y no conformidades).
 - Envío : 8 que salieron de fábrica el 21/07/2025 con destino a , en 8 bultos tipo . Sin incidencias.
- Enusa dispone de un seguro de cobertura de riesgos nucleares N° , con validez hasta el 31/12/2026 con la aseguradora , sucursal en España.

Mantenimiento de embalajes y análisis de potenciales modificaciones de diseño

- En la actualidad los embalajes sujetos a mantenimiento periódico y procesos de reparación por parte de Enusa son los contenedores y . Para el desarrollo de estas actividades se aplica el procedimiento I-LOG-CONTENEDORES: Instrucción para reparación de contenedores de transporte de , revisión 5, de 02/09/2025.
- Se hizo entrega a la Inspección de todos los F-Impresos “*Lista de verificación de incidencias y reparaciones en contenedores*” generados para los contenedores , desde la inspección realizada en mayo de 2024: F-Impresos 897 a 1020 para los contenedores , F-Impresos 118 a 194 para los contenedores , F-Impreso 27 para los contenedores y F-Impresos 832 a 834 para los contenedores .
- Enusa presentó el documento PRES-001149 Rev. 0 Inspección CSN referente a la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo, el cual fue entregado a la Inspección y del que cabe destacar:
 - En junio de 2025 concluyó la última revisión quinquenal a los propiedad de Enusa, válida hasta junio de 2030, año en el que se planificará la próxima campaña.
 - Con antelación se había hecho entrega a la inspección del informe DT-INF-008093 revisión 0 del 08/10/2025, con la aprobación por parte de correspondiente a la última revisión quinquenal a la flota de de Enusa (56 y 50), con resultado satisfactorio.
 - Para los contenedores se presentaron los hallazgos de eventos, defectología y aplicación de acciones correctoras en el estudio realizado entre finales de 2024 y mediados de 2026. Todos ellos de carácter menor.
 - La campaña de cambio de los cerrojos abatibles del por cerrojos fijos se dio por concluida el 02/10/2025.

- De acuerdo con la información suministrada, desde la inspección del 28 y 29 de mayo de 2024, por parte de Enusa no se han realizado modificaciones en los embalajes que se utilizan en la instalación que sean susceptibles de ser evaluadas como potenciales modificaciones de diseño en aplicación de la IS-35 del CSN.
- En caso de producirse, el proceso de modificaciones de diseño se desarrollaría aplicando el procedimiento sobre análisis de potenciales modificaciones de diseño denominado I-LOG-MODIFICACIÓN DE CONTENEDORES, cuya revisión vigente es la rev.2, de fecha 15 de diciembre de 2025, y que prevé la intervención del diseñador o fabricante del embalaje.

Expediciones de bultos con residuos radiactivos.

- Dado que la situación en el almacén de bidones de residuos radiactivos era similar a la de la última inspección, y que no se habían realizado retiradas por desde entonces, no se realizó la visita a dicho almacén.
- La Inspección se interesó por el número de bultos generados y la previsión de transporte a la instalación de , los representantes de Enusa manifestaron que en el último trimestre generaron 10 bultos y que no se ha producido la retirada de bultos por parte de desde la última inspección.
- Siguen almacenados bultos desde hace más de 30 años, que presentan claros signos de deterioro y envejecimiento.
- Debido a este deterioro en el momento que se pretenda transportarlos es posible que los bidones no cumplan los requisitos reglamentarios como bultos de transporte y que sea preciso reacondicionar el residuo que contengan. , como expedidora de esos transportes, será responsable de inspeccionar cada uno de los bultos a ser transportados.
- Enusa abrió una acción PAC en 2022 para establecer un sistema de control semestral, de manera que se inspeccione visualmente un porcentaje de bidones. En base a los que generan establecerán ese porcentaje y se realizará la inspección a los bidones ya almacenados con anterioridad.
- Entre el 31/01/23 y el 02/03/23 se hizo una campaña, revisando 811 bidones visualmente.
- Para determinar el grado de deterioro máximo admisible, los representantes de Enusa manifestaron que se va a modificar el procedimiento PL-RE-PT-CONT-EJB Plan de clasificación del material contaminado, embalaje y traslado de bidones al Almacén Temporal.
- El alcance de la inspección consistirá en individualizar el bidón y llevarlo a la zona temporal para su completa inspección visual. Si estuviera muy dañado se procederá a su reenvasado. La mayoría de los bidones contiene residuos no compactables.

Formación

- La formación de las personas relacionadas con el transporte de material radiactivo no se encuentra recogida en el Programa de Protección Radiológica. Se encuentra encuadrada en la planificación de formación anual de Juzbado. Al respecto:
 - o La parte general de la formación se da conjuntamente con la formación general que se imparte a todo el personal de fábrica.
 - o La formación específica tiene una frecuencia anual. Presencial y en caso necesario es online
 - o El programa no diferencia entre los diferentes participantes definidos en la IS-38, cubriendo en su alcance todos los puntos establecidos en la misma. El alcance del curso incluye también la experiencia operativa de la fábrica (no conformidades encontradas).
 - o La formación anual tiene una duración de dos horas, realizándose varias sesiones al año. Se mostraron los registros de la formación realizada los días 20/08/2025 y 27/08/2025.
 - o Juzbado hace un examen de aprovechamiento tras la realización del curso de formación. En caso del personal que no supere la prueba, se recupera mediante una formación adicional al personal afectado, focalizada en los aspectos en los que ha fallado.

Seguimiento de sucesos y/o no conformidades

- Desde la última inspección del CSN a la gestión de las actividades de transporte, realizada el 28 y 29 de mayo de 2024, no se han dado sucesos o no conformidades relacionados con el transporte, de acuerdo con los criterios de la IS-42 e IS-34 del CSN.
- Se solicita información del PAC en relación con los siguientes eventos:
 - Id. Evento: E001802. El 24/03/25 se comunica por parte de la organización de PLYL la necesidad de descargar el marítimo , ubicado en UF6, cargado en noviembre 2024 con 12 vacío y 4 dummies, Inicialmente se pretendió llevar por necesidad de que pasara la ITV la plataforma portacontenedor, todo el conjunto (plataforma y contenedor cargado con bultos vacíos), pero tras haber desprecintado un vigilante el contenedor para verificar la carga en ausencia de PRJ, era necesario descargar el contenedor marítimo y verificar cada . PLYL tomó la decisión de no enviar el vehículo a la ITV hasta que no estuviese descargado. El marítimo se decargó el 26/03 y se volvió a cargar el 27/03. Finalmente se puso el marítimo en patas y salió la plataforma portacontenedor vacía a la ITV. Como acción A002449 figura realizar una formación.
 - Id. Evento: E001889. Error de etiquetado en el contenedor de la plataforma del 2º envío de . El expedidor (Enusa) aparecía reflejado de

forma correcta, pero había un error en el destinatario, apareciendo en lugar de . La categoría (II-Yellow) era la correcta, así como los datos relativos al contenido y al índice de transporte. Sin embargo, presentaba un error en el valor de la actividad: 42 GBq en lugar de 56 GBq. Acción propuesta PA000681: Revisión del PL-FI-PWR-ET-TRV para incluir en la etapa 3.9.1 la verificación, por parte de UPM (Unidad de Producción Mecánica), del destinatario en las etiquetas colocadas por PR.

- Id. Evento: E002195. Eslingado incorrecto en retorno de vacíos de referencia FB26V03. Notificado por el 16/03/2026 a la autoridad francesa ASN. Enusa recibió una copia de la notificación directamente desde el correo electrónico del ASN. Como acción correctiva se ha mejorado la redacción de las condiciones de envío para clarificar la posición de la carraca e incluir foto y se ha reforzado la formación en carga de vacíos . En la carga de vacíos de la primera expedición de estos contenedores, PLYL impartió formación in situ al personal implicado de cómo preparar el envío en plataforma de transporte, en lugar de contenedor marítimo, por ser una actividad diferente a las habituales. En la revisión 3 del documento DT-NOT-003799 ya se han especificado las direcciones de colocación de los sensores y se ha explicado el cambio a los operarios que realizan la carga por lo que no es de esperar la repetición.
- Id. Evento: E002207. El día 28/01/2026, el transportista designado por Enusa, recogió en un envío de polvo de UO_2 de referencia para su embarque y transporte hasta las instalaciones de Juzbado. Este envío estaba formado por 4 contenedores marítimos que contenían cada uno de ellos 30 contenedores de transporte modelo . El día 30/01/2025, cuando el material estaba viajando en barco desde hacia , y no había posibilidad de retorno, informó a Enusa de un posible error en el enriquecimiento del material suministrado. Sospechaban haber empaquetado, por error, un material de enriquecimiento . Los análisis en la apertura confirmaron que había enviado a Enusa por error el material bajo sospecha. El certificado del bulto en su variante no contempla el U_3O_8 como contenido autorizado y por lo tanto se trata de un incumplimiento. El suministrador emitió una Concession de referencia 2190 que fue contestada por Enusa. Referencias Enusa: DNC-SUM-000468 y COM-083361. Se genera este PAC para la trazabilidad de las acciones correctivas por parte de . Acción PA000765: Seguimiento de las acciones correctivas establecidas por en su CAP PIR-2026-1034.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección e indicando que no se identificaron desviaciones durante el desarrollo de la misma.

- El Reglamento de funcionamiento de la instalación incluye referencias a la norma obsoleta RD 1566/1999, si bien Enusa ya ha analizado e implementado el RD 97/2014 que lo sustituye. El apartado 3.1, hace referencia al antiguo RINR.
- La inspección hizo notar que, en el tratamiento de no conformidades, no queda claro el momento en el que se va a realizar una acción del PAC o cuándo se va a cerrar, por lo que convendría fijar algún plazo.

Por parte de los representantes de Enusa se dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como las autorizaciones referidas, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos (PT.IV.30)
 - 2.1.1. Actualización sobre la organización responsable de las actividades de transporte.
 - 2.1.2. Procesos de recepción de material nuclear:
 - a) Procedimientos en vigor. Aplicación.
 - b) Comprobaciones documentales y físicas sobre expediciones en fase de recepción (si las hubiera): visita áreas de recepción y de almacenamiento de contenedores de óxido de uranio.
 - 2.1.3. Procesos de expedición de elementos combustibles:
 - a) Procedimientos en vigor. Aplicación.
 - b) Comprobaciones documentales y físicas sobre expediciones en fase de salida (si las hubiera): visita áreas de preparación y de almacenamiento de bultos de .
 - 2.1.4. Mantenimiento de embalajes y análisis de potenciales modificaciones de diseño.
 - 2.1.5. Expediciones de bultos con residuos radiactivos. Visita zona de preparación de bidones de residuos radiactivos y al almacén de bidones de residuos.
 - 2.1.6. Formación del personal involucrado en las actividades de transporte de acuerdo a la IS-38
 - 2.1.7. Seguimiento de sucesos y/o no conformidades ocurridas desde la inspección de gestión de transporte anterior en mayo de 2024.
- 2.2. Aspectos de licenciamiento en relación a los procesos de convalidación de los certificados de aprobación.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

Documentación principal utilizada en la inspección: